



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

469
471

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 00090148 00000006 Folios: 9
Fecha (AMD): 2001-07-30 16:23:22
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

COD:08

REF: SOLICITUD N° 00090148
FECHA SOLICITUD: noviembre 24, 2000
PATENTE: FORMULACIONES PARA AGENTES FARMACÉUTICOS
IONIZABLES COMO ÁCIDOS LIBRES O BASES LIBRES
SOLICITANTE: SUGEN, INC.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy alcance a mi escrito de Julio 16 de 2.001, por el cual di respuesta al requerimiento oficial notificado por estado de 15 de Marzo de 2.001 del cual solicité una promoga y me permito presentar:

Copia auténtica del documento original de Poder y el certificado de existencia y representación legal del solicitante, junto con su traducción oficial, debidamente legalizados.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
LCD/srr
P. 382

470
472

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/ 251 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un Certificado Notarial de Reconocimiento de firma y Apostilla No. 96153 de Abril 24, 2001 de EE.UU. escritos en inglés, adjuntos a un poder otorgado la compañía Sugem Inc., escrito en español e inglés, con fecha Diciembre 6, 2000.

RECONOCIMIENTO PARA TODOS LOS FINES

ESTADO DE CALIFORNIA

CONDADO DE SAN MATEO } S.S.

En Diciembre 6, 2000 , ante mi, Debra K. Bowen, Notario Público, (Nombre y Cargo del Funcionario (p.ej. "Jane Doe, Notario Público"), compareció personalmente Dorian Rinella, (firmante(s)), a quien conozco personalmente o quien presentó pruebas basadas en evidencia suficiente quien es ~~(sea)~~ la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) está(n) suscrito(s) en el instrumento adjunto y reconoció ~~(eran)~~ ante mí que él(elles) suscribió~~(eran)~~ el mismo en su(s)-calidad(es) de autorizado(s) y que por su(s) firma(s) sobre el instrumento la(s) persona(s) o la entidad a nombre de quien la(s) persona(s) actúa(n) suscribió~~(eran)~~ el instrumento.

1

Esta copia coincide con el original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá

26 JUL 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 01/ 251
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DA FE mi firma y sello oficial.

Firma: (Firmado) Debra K. Bowen

Firma del Notario Público,

(Sello a Tinta: Debra K. Bowen, Comisión # 1233154, NOTARIO PÚBLICO - CALIFORNIA, CONDADO DE SAN MATEO, Mi Comisión expira Agosto 27, 2003).

OPCIONAL

Aunque la información a continuación no se requiere por ley, puede ser valiosa para quienes se basen en el documento y podrían evitar que fraudulentamente se desprendan y se vuelvan a adjuntar otros documentos a este formulario.

Descripción del Documento Adjunto

Título o Tipo de Documento: Poder - Colombia-

Fecha del Documento: Diciembre 6, 2000 Número de Páginas 1 PG

Firmante(s) distintos a los arriba mencionados: (en blanco)

Facultad(es) Reivindicadas por el Firmante

Nombre del Firmante: Dorian Rinella

☐ en blanco

INDIVIDUO

☒ X

FUNCIONARIO CORPORATIVO-CARGO(S): Vicepresidente Principal de Operaciones

☐ en blanco

SOCIO--

☐ en blanco

NÚMERO DE PÁGINAS

☐ en blanco

LIMITADA

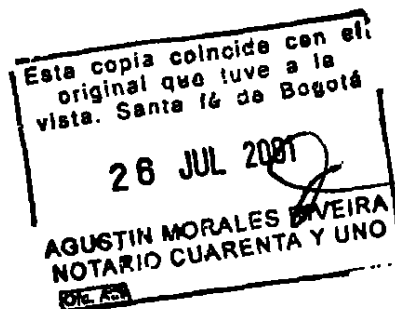
☐ en blanco

APODERADO

☐ en blanco

SÍNDICO

2



472
474

en blanco

CUSTODIO

en blanco

OTRO: _____ (en blanco)

EL FIRMANTE REPRESENTA:

Sugen Inc.

HUELLA DIGITAL DEL

PULGAR DERECHO

DEL FIRMANTE

(en blanco)

1997 Asociación Nacional de Notarios 9350 De Soto Ave, P.O. Box 2402,
Chatsworth, CA 91313-2402 Prod. No. 5907 Pedido: Llamar a Linea Gratuita 1-
800-876-6827.

ESTADO DE CALIFORNIA

(Sello Pre-Impreso)

SECRETARIO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya de Octubre 5 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
Este documento público
2. *Ha sido firmado por DEBRA K. BOWEN*
3. *Actuando en calidad de Notario Público, Estado de California*
4. *Lleva el sello/estampilla de DEBRA K. BOWEN, Notario Público, Estado de California*

CON OFICIAL No
JUAN PABLO PIEDRAHITA, GIL
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDENTIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO

3

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa Fé de Bogotá
26 JUL 2001
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

5. En Sacramento California
6. El 24 de Abril , 2001
7. Por el Sub-Secretario de Estado, Estado de California
8. No. 96153
9. Sello/Estampilla

JUAN PABLO MEDINA AGUILERA
 CUYA FIRMA APARECE EN EL
 DOCUMENTO DESENGAÑA
 LAS FUERZAS INICIADAS

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

(Sello de Oblea del Estado de California, Sello a tinta del Secretario de Estado)

10. Firma (Firmado)

Bill Jones

Secretario de Estado

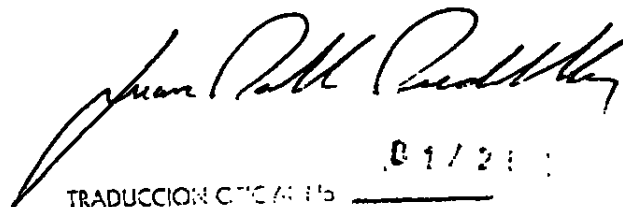
Por (Firmado) Ilegible

NP-24 A (Rev 1-96)

NO SE ASUME
 RESPONSABILIDAD DEL
 2001 JUL 25 P 12:34
 JEFE DE LEGALIZACIONES
 SECRETARIA DE BOGOTA D.C.
 089 99 1639

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Julio 24, 2001.


 81/211

TRADUCCION OFICIAL
 JUAN PABLO MEDINA AGUILERA
 TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
 C. IDONEIDAD 045
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

4

Esta copia coincide con el
 original que tuve a la
 vista. Santa fé de Bogotá
 26 JUL 2001
 AGUSTIN MORALES RIVEIRA
 NOTA 0 CUARENTA Y UNO
 016. ALB

PROPIEDAD INDUSTRIAL Y
DERECHOS DE AUTOR

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Dorian Rinella,

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

Sugen, Inc.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Estado de Delaware

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en *230 East Grand Avenue South San Francisco, Ca 94080-4811*

por el presente Instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otra en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieron.

Dado y firmado en

a los días de de

Dorian Rinella

Firma / signature
Dorian Rinella, Senior Vice President
Operations

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

Dorian Rinella,

legal representative(s) of
SUGEN, INC.

an organization existing under the laws of
the state of Delaware, USA

and in present execution of its business activity, domiciled at
230 East Grand Avenue
South San Francisco, California 94080-4811

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:
"Formulations for Pharmaceutical Agents Ionizable as Free Acids or Free Bases"

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related objet and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at So. San Francisco, CA - USA

on this *6th* day of December of 2000

Esta copia concuerda con el original que tuve a la vista. Santa Fé de Bogotá

26 JUL 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

Doc. 259

-COLOMBIA-

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____ (nombre de la persona que firma el poder) mayor de edad y domiciliado en _____ firmó de su puño y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____ de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____ (nombre de la persona que firma el poder) mayor de edad y domiciliado en _____ firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____ (name of the person who signs the power of attorney) of legal age and domiciled in _____ set his hand on the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____ of the juridical person _____
4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____ the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____ (name of the person who signs the Power of Attorney) of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify all the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

AGUSTIN MORALES REVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

446 480 478

State of California

SECRETARY OF STATE APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by DEBRA K. BOWEN
3. acting in the capacity of Notary Public, State of California
4. bears the seal/stamp of DEBRA K. BOWEN, Notary Public,
State of California

CERTIFIED

5. At Sacramento, California
6. the 24th day of April 2001
7. by Deputy Secretary of State, State of California
8. No. 96153
9. Seal/Stamp:



10. Signature

Bill Jones

BILL JONES
Secretary of State

BY

M. J. [Signature]

TRANSDUCTION OFFICIAL No. 011251
JUAN PABLO HEDRAHUEZ AGUILERA
TRANSDUCTION OFFICIAL
C. HEDRAHUEZ 015
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa fé de Bogotá

26 JUL 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

CALIF RNIA ALL-PURPOSE ACKN WLEDGMENT

State of California

County of

SAN MATEO

SS.

On DEC. 6, 2000

before me,

DEBRA K. BOWEN NOTARY PUBLIC

Name and Title of Officer (e.g., "John Doe, Notary Public")

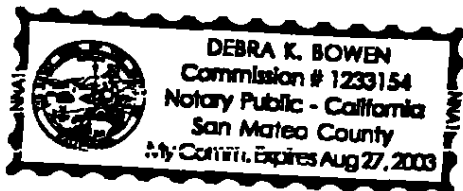
personally appeared

DORIAN RINELLA

Name(s) of Signer(s)

- ☒ personally known to me
☐ proved to me on the basis of satisfactory evidence

to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.



Place Notary Seal Above

WITNESS my hand and official seal.

Debra K. Bowen

Signature of Notary Public

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document:

POWER OF ATTORNEY- COLOMBIA

Document Date:

DEC. 6, 2000

Number of Pages:

1 PG.

Signer(s) Other Than Named Above:

Capacity(ies) Claimed by Signer

Signer's Name:

DORIAN RINELLA

- ☐ Individual
☒ Corporate Officer — Title(s): SENIOR VICE PRESIDENT- OPERATIONS
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney in Fact
☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator
☐ Other:

Signer Is Representing:

SUGEN, Inc.

RIGHT THUMBPRINT
OF SIGNER
Top of thumb here

Esta copia coincide con el
original que tuve a la
vista. Santa fé de Bogotá

26 JUL 2001

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTA # O CUARENTA Y UNO
DE JUL



470

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio ~~480~~
480

Radicación no 00-90148

Concepto Técnico no 1420

Clasificación Internacional de Patentes: AGK 31/ 404 // 31/12

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

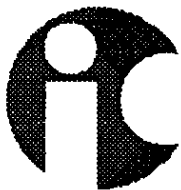
- SI [☒] NO [☐] Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI [☒] NO [☐] Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI [☒] NO [☐] Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI [☒] NO [☐] NO ES APLICABLE [☐] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI [☒] NO [☐] Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI [☐] NO [☐] NO ES APLICABLE [☒] Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI [☐] NO [☒] La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI [☒] NO [☐] La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI [☒] NO [☐] **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [☐] NO [☐] ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202048

Bogotá D. C., Noviembre 12 del 2001 .

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@dic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia



479

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio: 481

2020
Bogotá DCDoctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ
Apoderado(a)

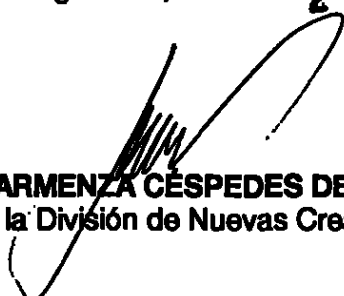
REFERENCIA:	Radicación No.	00 - 90148
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	2184
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

24 DIC. 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202048

Carrera 13 No. 27-00 Pto 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@dc.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia